"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CANO LOPEZ Miluska Giovanna FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csj Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2026 16:33:01 -05:00

Lima, 05 de Febrero del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000118-2026-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio de 2010; la Resolución Administrativa N.º 028-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2016; la Resolución Administrativa N.º 000055-2026-P-CSJLI-PJ, de fecha 21 de enero de 2026; y el Oficio N.º 039-2026-CD-AJPCV-YJC-CSJLI/PJ, de fecha 30 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ se dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, estableciéndose su cumplimiento obligatorio por parte de todos los jueces de la República; asimismo, se aprobó la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano, identificándose a diversas poblaciones vulnerables, tales como niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N.º 028-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades vinculadas a la ejecución de las citadas reglas y de la carta de derechos, en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

Tercero. Por Resolución Administrativa N.º 000055-2026-P-CSJLI-PJ se conformó la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2026, encargada de ejecutar el Plan de Trabajo anual en articulación con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Cuarto. A través del Oficio N.º 039-2026-CD-AJPCV-YJC-CSJLI/PJ, la Presidenta de la citada Comisión Distrital remite a este Despacho el Plan de Trabajo 2026 para su aprobación, en el que se plasman las tareas y actividades a desarrollarse durante el presente año

Quinto. En tal sentido, verificándose que el Plan de Trabajo ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos y objetivos institucionales vigentes, así como con el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, resulta pertinente su aprobación, a fin de fortalecer la labor de la Comisión Distrital como

mecanismo de acercamiento del servicio de justicia a las poblaciones vulnerables del Distrito Judicial.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2026 de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual forma parte integrante de la presente resolución y contiene las actividades operativas y tareas a ejecutar durante el presente año.

Artículo Segundo. ENCARGAR a la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y las Unidades bajo su cargo, así como la Oficina de Imagen y Comunicaciones, brinden las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Artículo Cuarto: PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, a la Comisión Distrital correspondiente, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la Oficina de Imagen y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ
Presidente de la CSJ Lima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

COMISIÓN DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD

PLAN DE TRABAJO 2026

1. PRESENTACIÓN

El Poder Judicial a través de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad (en adelante Comisión Permanente de Acceso a la Justicia), viene realizando el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimento de las "Reglas de Brasilia" en todos los distritos judiciales del país, desde su adhesión mediante la Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ y a la actualización de las referidas normas por la Resolución Administrativa N°198-2020-CE-PJ.

Para la operatividad de las Reglas de Brasilia, en el marco del Plan Estratégico Institucional (en adelante PEI) del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por la Resolución Administrativa N°136-2021-P-PJ[1], con Resolución Administrativa N° 000012-2026-CE-PJ, se aprobó el plan de trabajo de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia correspondiente al año 2026, orientado a desarrollar intervenciones que contribuyan a garantizar el acceso efectivo a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, articular esfuerzos interinstitucionales, promover buenas prácticas y fortalecer el liderazgo institucional tanto en el ámbito jurisdiccional como en el comunitario.

Dicho documento establece una programación ordenada de actividades y recursos, cuyas metas son cumplidas por cada Corte Superior de Justicia del País, permitiendo un seguimiento adecuado de los avances y resultados esperados durante el año 2026.

2. OBJETIVO

Conforme al plan de trabajo de la Comisión permanente, los objetivos del presente plan de trabajo de esta Comisión Distrital son:

2.1 Objetivo General

[1] El cual tiene el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 03: "Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales" que se vincula con la finalidad de las Reglas de Brasilia, el servicio de Justicia Itinerante y el acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad.

Fortalecer el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, implementando las Reglas de Brasilia de manera coordinada intra e interinstitucional, a nivel nacional.

2.2 Objetivos Específicos

- Acercamiento del servicio de justicia a los territorios con mayores brechas de acceso
- Atención diferenciada de las personas en condición de vulnerabilidad
- Fortalecimiento de los servicios de orientación y acompañamiento judicial
- Promoción de la cultura jurídica y prevención de la conflictividad
- Fortalecimiento institucional y sostenibilidad de las intervenciones

3. BASE NORMATIVA

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia desarrolló el plan de trabajo para el año 2026, de acuerdo a la siguiente base normativa:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N.º 31968, Ley de la justicia itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad
- Decreto Supremo N.º 012-2024-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 31968, Ley de la justicia itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad
- Decreto Supremo N.º 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030
- Decreto Supremo N.º 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional para las personas adultas mayores al 2030
- Resolución Administrativa N°0000015-2025-CE-PJ, que dispone la creación de la Unidad Orgánica de Acceso al Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante
- Resolución Administrativa N.º 000052-2024-P-PJ que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial 2024–2030
- Resolución Administrativa N.º 000341-2023-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial
- Resolución Administrativa N.º 198-2020-CE-PJ, que aprueba la adhesión del Poder Judicial del Perú a la actualización de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad,

disponiendo su aplicación por todos los jueces de la república, incluidos los jueces de paz

4. EJES DE TRABAJO

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia en coordinación con las 35 Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia del país trabaja sobre los siguientes ejes:

- Justicia Itinerante
- Justicia de Paz Escolar
- Promoción de la cultura jurídica
- Acompañamiento judicial: orientadoras judiciales
- Acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en el marco de las 100 Reglas de Brasilia.
- Difusión y comunicaciones

5. PRINCIPALES ACTIVIDADES

5.1 Justicia Itinerante

Es el servicio judicial que brindan las juezas y jueces de paz letrado, especializados y mixtos con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares que se encuentran geográficamente lejanos, con especiales dificultades de comunicación, de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales. La Justicia Itinerante comprende las siguientes etapas:

- **Campaña itinerante de promoción y sensibilización de derechos. –** Es la actividad de promoción y sensibilización que se realiza en los lugares donde se instalen las mesas de partes itinerante, para brindar orientación respecto a los derechos fundamentales de las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Mesa de partes itinerante. –** Es la unidad móvil que integra a los operadores del sistema de justicia con la finalidad de recepcionar las demandas, escritos y recursos en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, pensión de alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial, designación de apoyos y salvaguardias, y rectificación de partidas de nacimiento, de matrimonio y de defunción.

- **Audiencia itinerante. –** Es la etapa del proceso en la cual la jueza o el juez realiza los actos procesales conducentes según la vía procedimental pertinente, tales como el saneamiento procesal, promoción de la conciliación en los casos que hubiere lugar, fijación de los puntos controvertidos, admisión y actuación de medios probatorios, y emisión de la sentencia, de ser el caso.
- **Emisión de resoluciones judiciales. –** Esta acción se ha considerado como parte del plan de trabajo e implica la emisión de resoluciones judiciales en el marco del proceso de itinerancia.
- **Emisión de autos y decretos en ejecución de sentencia. –** Esta acción se ha considerado como parte del plan de trabajo e implica la emisión de resoluciones judiciales en el marco de la etapa de ejecución de sentencias de procesos de itinerancia.

5.2. Campañas de promoción de la cultura jurídica ciudadana

Es la promoción de todas las actuaciones y apoyos necesarios destinados a proporcionar información básica sobre los derechos fundamentales, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Participan funcionarios y operadores de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales, urbano marginales y en áreas alejadas o desfavorecidas de las grandes ciudades o en situación de pobreza, instituciones educativas, centros juveniles, cárceles, entre otros.

Este componente abarca las ferias Llapanchikpaq y la campaña nacional de cobro de endosos judiciales, que se realizan de manera simultánea y a nivel nacional, en todas las Cortes Superiores del Justicia del país.

5.4 Orientadoras Judiciales

Son lideresas comunitarias, acreditadas por las Cortes Superiores de Justicia y capacitadas por el Poder Judicial, quienes de manera voluntaria y de forma gratuita, contribuyen al mejoramiento del acceso a la justicia, superando las barreras a las que se enfrentan las personas en condición de vulnerabilidad al momento de hacer valer sus derechos ante el sistema de justicia.

5.5 Justicia de Paz Escolar

Es un programa de solución de conflictos en las instituciones educativas destinado para los escolares, para aplicar la conciliación en los problemas que se presenten en la convivencia escolar, con la finalidad de lograr que los estudiantes resuelvan sus problemas de forma voluntaria y pacífica, promoviendo así la paz social. Asimismo, el centro de conciliación escolar es el espacio físico debidamente señalado y ubicado dentro de la institución educativa, donde la jueza o el juez de paz escolar realizar el procedimiento de conciliación escolar.

5.9 Capacitaciones

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia realiza el fortalecimiento de las capacidades de las juezas, jueces, servidores/as jurisdiccionales y administrativos/as del Poder Judicial sobre las Reglas de Brasilia y el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad a través del desarrollo de diversas actividades, tales como: congresos, diplomados, cursos, seminarios, talleres, entre otros, llevados a cabo a nivel nacional e internacional.

En el año 2026, la Comisión Permanente tiene proyectada la ejecución de 10 cursos, 1 diplomatura y 5 congresos en materias afines al acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, conforme a lo planificado en la Resolución Administrativa N° 000012-2026-CE-PJ. Se informará oportunamente de las respectivas convocatorias a las Cortes Superiores de Justicia.

6. ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

La difusión de contenidos y comunicaciones se alinean al siguiente mensaje clave:

“El Poder Judicial trabaja por una justicia sin barreras y con igualdad”

Igualmente, las ideas fuerza de las comunicaciones son:

- Una justicia más cercana
- Una justicia más humana
- Una justicia con enfoque de derechos

Los canales oficiales en medios de comunicación son:

Página web

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyjc/s_ajpvcyjc/as_acceso_justicia_inicio

Facebook

https://www.facebook.com/AccesoPJ/

Twitter

https://twitter.com/accesopj

Youtube

https://www.youtube.com/@poderjudicialcomisiondeacc731

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático que analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes. Comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo que compara lo obtenido respecto a lo esperado (CEPLAN, 2021).

El proceso de seguimiento de las actividades operativas se lleva a cabo de forma mensual y en coordinación con las CDAJPCV de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, ello acorde a las pautas metodologías establecidas por CEPLAN.

Posteriormente esta información será remitida a la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial para su verificación y/o registro en el aplicativo informático CEPLAN.

Culminadas las actividades desarrolladas, estas deberán de ser reportadas en el Sistema de Seguimiento y Evaluación, consignando la información solicitada en las fichas de seguimiento. Su llenado constituye una declaración jurada de veracidad sobre su contenido, debiendo ser supervisada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia.

Etapas del recojo de data

Primera Etapa:

Uso de formatos de atención

Se diseñaron formatos de atención de acuerdo a la necesidad y servicios brindados por las comisiones distritales, dichos formatos deben ser debidamente utilizados al momento de brindar servicios.

Segunda etapa:

Una vez culminada la actividad, de acuerdo a la data física recogidas en la primera etapa, se procede al llenado de las fichas de seguimiento, la cual permite resumir y declarar datos que aparecen en los formatos de atención física. Se precisa que las fichas fueron elaboradas de manera particular de acuerdo a los indicadores solicitados por el la Gerencia de Planificación y se presentan en versión Access dado que este software permite almacenar grandes proporciones de información y al mismo tiempo una fácil descarga. En caso de presentarse dificultades en el uso del Access, las fichas deberán ser enviadas en versión Excel.

Tercera etapa:

La tercera etapa corresponde ser trabajada por el área de seguimiento y monitoreo de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia.

Consiste en la revisión de los formatos de atención, cotejo de los datos referidos en la ficha de seguimiento, en caso de observaciones, se procede a la coordinación con la comisión distrital a efectos de subsanar y remitir; de no haber observaciones se procede a la descarga en la base de datos, procediéndose a su limpieza, sistematización y presentación de resultados.

Los lineamientos para el correcto reporte de actividades se pueden visualizar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1op50lAJ4e4MJk92jQvBmFrc-Z0H6WvhS/view?usp=sharing

8. DIRECTORIO

El equipo directivo y técnico de la Comisión Permanente se encuentra compuesto por:

Equipo Directivo			
Nombres y apellidos	**Cargo**	**Teléfono**	**Correo**
Janet Tello Gilardi	Jueza Suprema Titular y Presidenta de la Comisión	410 1010 Anexo 11346	accesoalajusticiapv@pj.gob.pe
Elvira Álvarez Olazábal	Jueza Superior de Lima e Integrante de la Comisión		
Sara Gaspar Pacheco	Jueza Especializada de Lima e Integrante de la Comisión		
Isabel Chipana Gamarra	Responsable Técnica		mchipana@pj.gob.pe
Equipo Técnico			
Nombre	**Área temática**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
Marcial Peña Espinoza	Responsable Presupuestal	410 1010 Anexos 11689 10497	mpena@pj.gob.pe
Gabriela Medrano Catacora	Coordinación Reglas de Brasilia		kmedrano@pj.gob.pe
Karina Pizarro Barzola	Planificación		karinapizarrobarzola88@gmail.com.pe
Melanie Juarez Choque	Prensa y comunicaciones		mjuarezc@pj.gob.pe
Jorge Sánchez Prado	Justicia de Paz Escolar Niñez		jsanchezpra@pj.gob.pe
Eva Paucara Miranda	Justicia Itinerante		epaucaram@pj.gob.pe
Jhordahan Tadeo Sánchez	Orientadoras Judiciales		jtadeosa@pj.gob.pe
Georgina Guim León	Campañas y ferias de cultura jurídica		gguim@pj.gob.pe
Ghiomara Herrera Chávez	Personas adultas mayores y personas con discapacidad		gherrerach@pj.gob.pe

MATRIZ DEL PLAN DE TRABAJO

En la matriz se presenta las metas mínimas a lograrse y reportarse en el año 2026, sin que ello sea limitativo a otras actividades o buenas prácticas que la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia proponga para su implementación y que deberá comunicar a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia. La matriz se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/10nnhvUjd2rtz5h-EYpFSr2EKz0PC8_rh/edit?usp=sharing&ouid=111695926981172106571&rtpof=true&sd=true

PLAN DE TRABAJO 2026 - COMISIÓN DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LIMA																								
PEI del Poder Judicial del Perú al 2030																								
Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)	OEI.03 Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en proceso judiciales																							
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)	N°	Nombre de la actividad operativa/tareas	Indicadores y metas AO	Tareas	Unidad de Medida	Ejecución Anual	Indicadores de tareas	Responsable de tarea	Distrito judicial	Meta 2026														Meta anual proyectada por distrito judicial
										Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III			Trimestre IV				
										Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
AEI.03.03 Programas de Justicia Itinerante implementados para la población en condición de vulnerabilidad	AO.01	Prestación del servicio de justicia itinerante para población en condición de vulnerabilidad	Número de personas beneficiadas mediante orientaciones del servicio de justicia itinerante		Número	660	Reportar el número de personas beneficiadas en las campañas de Justicia Itinerante	Distritales	Lima	0	30	60	90	60	90	90	90	30	60	30	30	660
			Número de personas atendidas por el servicio de justicia itinerante		Número	248	Reportar el número de personas atendidas en las campañas de Justicia Itinerante	Distritales	Lima	0	10	20	36	24	36	26	26	12	24	12	22	248
				Realizar campañas de justicia itinerante en zonas rurales, nativas y urbano marginales	Número	22	Número de campañas de justicia itinerante ejecutadas	Distritales	Lima	0	1	2	3	2	3	3	3	1	2	1	1	22
				Instalar mesas de partes itinerantes	Número	21	Número de mesas de partes itinerantes instaladas	Distritales	Lima	0	1	2	3	2	3	2	2	1	2	1	2	21
				Recibir demandas y denuncias en la mesa de partes itinerantes	Número	210	Número de demandas y denuncias recibidas	Distritales	Lima	0	10	20	30	20	30	20	20	10	20	10	20	210
				Realizar audiencias itinerantes	Número	19	Número de audiencias itinerantes realizadas	Distritales	Lima	0	0	0	3	2	3	3	3	1	2	1	1	19
				Emitir de sentencias y/o autos finales itinerantes	Número	19	Número de resoluciones judiciales emitidas	Distritales	Lima	0	0	0	3	2	3	3	3	1	2	1	1	19
				Emitir autos y decretos en ejecución de sentencia	Número	19	Número de autos y decretos en ejecución de sentencia emitidos	Distritales	Lima	0	0	0	3	2	3	3	3	1	2	1	1	19
AEI.03.05 Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad adecuado en beneficio de la sociedad	AO.02	Ejecución del servicio de orientadoras judiciales para personas en condición de vulnerabilidad		Capacitación inicial formativa, acreditación, equipamiento y renovación a orientadoras judiciales para la prestación del servicio de orientación judicial	Número	0	Número de orientadoras judiciales habilitadas incorporadas en el año	Distritales	Lima	0			0			0			0		0	0
				Atender a la ciudadanía a través del servicio de orientadoras judiciales	Número	1,460	Número de atenciones a través del servicio de orientadoras judiciales	Distritales	Lima	95			230			480			655			1460
	AO.03	Ejecución del servicio de justicia de paz escolar para la prevención y resolución de conflictos en instituciones educativas	**Indicador AO 03.1:** Número de estudiantes beneficiados con el servicio de justicia de paz escolar **Meta AO 03.1:** 408 **Indicador AO 03.2:** Número de estudiantes beneficiados con la ruta de la flagrancia **Meta AO 03.2:** 5760	Acreditación a jueces y juezas de paz escolar en instituciones educativas	Número	3	Número de instituciones educativas que implementan el servicio de justicia de paz escolar	Distritales	Lima	3													3
					Número	3	Número de jueces de paz acreditados en instituciones educativas	Distritales	Lima	3													3
					Número	3	Número de secretarios acreditados en instituciones educativas	Distritales	Lima	3													3
				Desarrollo de competencias y formación continua del servicio de justicia de paz escolar	Número	3	Número de instituciones educativas donde interviene Programa de Justicia de Paz Escolar que se benefician con actividades de Desarrollo de competencias y formación continua	Distritales	Lima	3													3
					Número	3	Número de intervenciones escolares con la Ruta de la Flagrancia	Distritales	Lima	3													3
				Resolución de conflictos escolares a traves del servicio de justicia de paz escolar	Número	6	Número de actas de conciliación suscritas a través del servicio de Justicia de Paz Escolar	Distritales	Lima	6													6
	AO.05	Fortalecimiento del acceso a la información jurídica y al conocimiento de los servicios de justicia por parte de personas en condición de vulnerabilidad	**Indicador AO 05:** Número de personas en condición de vulnerabilidad que acceden a información jurídica y de servicios de justicia a través de acciones de difusión y orientación	Ejecución de campañas y acciones de difusión para la promoción de la cultura jurídica en la ciudadanía en instituciones educativas, centros de salud, centros residenciales, albergues, centros juveniles de medio cerrado y abierto, centros penitenciarios, entre otros.	Número	14	Número de campañas y acciones de difusión ejecutadas en Instituciones Educativas	Distritales	Lima	14													14
					Número	1	Número de campañas y acciones de difusión ejecutadas en centros de salud, albergues, centros residenciales, entre otros	Distritales	Lima	1													1
					Número	0	Número de campañas y acciones de difusión ejecutadas en centros penitenciarios	Distritales	Lima	0													0
					Número	0	Número de campañas y acciones de difusión ejecutadas en centros juveniles	Distritales	Lima	0													0
				Realizar campañas nacionales de cobro de endosos judiciales	Número	1	Número de campañas nacionales ejecutadas	Distritales	Lima	0				1		0							1

			Indicador AO 05: 25000	Realizar ferias nacionales simultáneas "Llapanchikpaq Justicia" para informar a la ciudadanía sobre los servicios de justicia	Número	1	Número de campañas Llapanchikpaq ejecutadas	Distritales	Lima	0	1	0	**1**
				Realizar ferias nacionales simultáneas "Llapanchikpaq Justicia: Por la No Violencia de Género" para informar a la ciudadanía sobre los servicios de justicia	Número	1		Distritales	Lima	0	1	0	**1**
	AO.10	Realización de encuentros para la cooperación intra e interinstitucional		Realizar un Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica (Cusco)	Número	0	Número de encuentros realizados	Distritales	Lima	0			**0**
				Realizar un Encuentro Nacional de los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y responsables de las Comisiones de Acceso a la Justicia (Cusco)	Número	0		Distritales	Lima	0			**0**
				Realizar un Encuentro Nacional de Orientadoras Judiciales	Número	1		Distritales	Lima	0	1		**1**
				Realizar un Encuentro de Mujeres Lideresas Andinas (Junín)	Número	0		Distritales	Lima	0			**0**
				Realizar un Encuentro de Lideresas Indígenas (Selva Central)	Número	0		Distritales	Lima	0			**0**